



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 09 de junio de 2022.

VISTOS:

El Informe de Gerencia Municipal N° 210-2022-MDSJB/AYAC; Informe N° 090-2022-MDSJB/OAF/MMH, Opinión Legal N° 0021-2022-MDSJB/OAJ, Carta N° 11-2022-MDSJB/OAF-MMH, Acta de Evaluación, Verificación y Revisión de expedientes para Reconocimiento de Deudas del ejercicio fiscal 2021 y de desudas de ejercicio anteriores, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante, Informe de Gerencia Municipal N° 210-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de junio del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal, recomienda su Aprobación con acto resolutivo el Reconocimiento de Deudas Pendientes de pago del ejercicio 2021, en virtud al Informe N° 090-2022-MDSJB/OAF/MMH, suscrito por el Comité de Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestarios Anteriores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por un monto de S/. 6,370.00 (Seis Mil Trecientos setenta soles con 00/100 soles);



Que, mediante Opinión Legal N° 0021-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de mayo del 2022, suscrito por el Abog. Tony J. Ayala Hinostrero – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se prosiga con el procedimiento administrativo a fin de concretar la recomendación contenida en el Acta de Evaluación, Verificación y Revisión de expedientes, para reconocimiento de deudas del ejercicio fiscal 2021 y de deudas de ejercicio anteriores, en virtud al Informe N° 11-2022-MDSJB/OAF/MMH, suscrito por el Presidente del Comité de Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestarios Anteriores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por un monto de S/. 6,370.00 (Seis Mil Trecientos setenta soles con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el artículo 33° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala "La ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes: a) Compromiso b) Devengado c) Pago";



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 37.- **Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal** señala en el numeral 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;



Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";



Que, para el pago como devengado de la obligación mencionada, debe ser formalmente reconocida por la Unidad Ejecutora en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-Ley N° 28411, siendo debidamente sustentada con los documentos señalados por las normas específicas correspondientes siempre y cuando, que a la fecha en mención, no haya sido cancelada;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de Deudas Anteriores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho, ascendente a la suma de S/. 6,370.00 (Seis Mil Trescientos setenta soles con 00/100 soles) Deudas Pendientes en Actividades del Ejercicio 2021, conforme al siguiente detalle:



PAGOS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES						
META	PROYECTO/ACTIVIDAD	CODIGO RUBRO	N° SIAF	PROVEEDOR	IMPORTE	FOLIOS
86	Limpieza de Descolmatación Causes en Riachuelos y/o Quebradas en la Quebrada Chaquihuaycco, Distrito San Juan Bautista	19	4220	VILCA YANCE VICENTE	2,250.00	104



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

100	Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Plaza Capillapata y Cesar Vallejo y los Pasajes 24 de Junio, Colonial, Cusco, Luis Carranza, Túpac Amaru, Ramón Castilla y Micaela Bastidas, Distrito de San Juan Bautista.	19	4651	LEGUIA OCHOA JOSUE	1,820.00	15
100	Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Plaza Capillapata y Cesar Vallejo y los Pasajes 24 de Junio, Colonial, Cusco, Luis Carranza, Túpac Amaru, Ramón Castilla y Micaela Bastidas, Distrito de San Juan Bautista.	19	4651	TUPIA ARONI PETHER	1,540.00	14
107	Construcción de Sistema de Drenaje en el (la) Vía de Av. Los Incas 1ra. Cuadra y Rufino Gamboa 1° y 2° cuadra en el sector San Rafael del Distrito de San Juan Bautista.	19	4645	PAREJA SACCACO ALFREDO	350.00	16
	SERVICIO DE NOTARIA			NOTARIA ORE GAMBOA de Carlos Pelayo Oré Gamboa	410.00	2



ARTÍCULO SEGUNDO.- EI EGRESO, que origina el cumplimiento del presente Acto Resolutivo está supeditado a la disponibilidad presupuestal del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Responsable de Control Previo, para la aprobación de deudas y el cumplimiento del presente acto resolutivo en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Lic. María Luz Palomino Prado
 * ALCALDESA